

## administración local

## **AYUNTAMIENTOS**

## VILLAMAYOR DE CALATRAVA

**ANUNCIO** 

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público del expediente de modificación de la Ordenanza municipal de la tasa por prestación de servicios y realización de trabajos en el cementerio municipal en Villamayor de Calatrava, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, queda elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno de la corporación en sesión 8 de abril del 2022 por lo que se hace público, junto con la modificación de la citada Ordenanza, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

"Artículo 6. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

Epigrafes	Euros
A) INHUMACIONES	
1. Por unidad de sepultura.	1.000,00
2. Por unidad de nicho.	450,00
3. Por unidad de columbario.	200,00
B) EXHUMACIONES	
Por cada exhumación.	120,00
C) RENOVACIONES	
Por cada renovación.	120,00

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal, cuya modificación ha sido aprobada por el Pleno de esta corporación en sesión celebrada el día 08 de abril de 2022, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de la misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas".

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en este Boletín Oficial, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, conforme establece al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,

En Villamayor de Calatrava, a 25 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Callejas Cano.

Anuncio número 2700

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.